

**Expediente N.º LICT/99/159/2023/0069**

**Memoria para la Contratación del servicio de seguridad en los Centros de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61, sitios en la Comunidad Autónoma de Cataluña.**

**Majadahonda a 30 de enero de 2023**

## MEMORIA

---

### **OBJETO Y CPV:**

Contratación del servicio de seguridad en los Centros de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61, sitios en la Comunidad Autónoma de Cataluña.

Este objeto se desarrolla en los pliegos que rigen la presente licitación.

79710000-4 Servicios de seguridad .

### **DURACIÓN:**

24 meses + 1 posible prórroga de 24 meses.

### **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IMPUESTO/S INDIRECTO/S NO INCLUIDO/S):**

1.568.643,12 euros.

**Importe por la duración inicial (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):**

713.019,60 euros.

**Importe de la/s posible/s prórroga/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):**

713.019,60 euros.

**Importe de la/s posible/s modificación/es prevista/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):**

142.603,92 euros.

**Tipo/s Impuesto/s indirecto/s aplicable/s:**

IVA (21%)

### **LOTES:**

No.

**PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:**

**Tipo de procedimiento:** Abierto.

**Justificación del procedimiento:** Se elige este procedimiento para garantizar los principios consagrados en la normativa de contratación pública, especialmente: la libertad de acceso a la contratación, la publicidad y la transparencia, siendo uno de los procedimientos ordinarios conforme a la citada normativa.

**Tramitación:** Ordinaria.

**Forma de adjudicación:** Pluralidad de criterios

**Forma de presentación de la oferta:** Electrónica.

**SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y REVISIÓN:**

**Sistema de determinación del precio:** A tanto alzado

**Revisión:** No

**AUTORIZACIÓN MINISTERIAL:**

No

El área peticionaria de esta contratación pretende iniciar la tramitación del expediente de contratación arriba referenciado, cuyas características se exponen a continuación:

### **JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO**

La presente contratación, se corresponde con el servicio de alarmas -compuesto por la conexión a la Central Receptor de Alarmas (CRA), mantenimientos, custodia de llaves y sistema de verificación- y en su caso, servicios de vigilancia sin arma (si alguno de los lotes objetos de la presente licitación incluye centros con ese servicio).

En el caso del servicio de alarmas, esta necesidad afecta a todos los centros de FREMAP ya que este servicio es una necesidad evidente con el fin de salvaguardar la información que se dispone, así como los equipos y materiales. En relación a los centros que disponen de un servicio de vigilancia, se contrata esta prestación porque en dichos centros hay una gran afluencia de personas, así como situaciones conflictivas reiterativas que requieren de una presencia de seguridad física que realice un control de accesos y efecto disuasorio.

Ambos servicios (alarmas y vigilancia) se gestionan en su caso en un mismo contrato, ya que guardan relación por su naturaleza, así como buscar una mayor coordinación y ahorro de costes.

El presupuesto se calcula en base al coste actual del servicio de alarmas, custodia de llaves, sistema de verificación, se han analizado costes de contratos similares y diferentes proveedores, además, tomamos en consideración posibles adaptaciones de los equipos de alarmas, gastos generales, beneficio y bolsa de horas de servicios de vigilantes. En los lotes que incluyan centros con servicio de vigilancia, el presupuesto para dicho lote también tiene en cuenta los costes de personal a subrogar, teniéndose en cuenta la información que nos traslada el actual prestatario del servicio en relación al personal a subrogar y aplicando los parámetros del actual convenio del sector (convenio colectivo estatal de las empresas de seguridad). Además de tener en consideración gastos de seguros sociales, posibles incrementos de convenio, absentismo, formación y materiales obligatorios a aportar. Adicionalmente para otros costes no relacionados con el coste de personal, se han analizado costes de contratos similares y diferentes proveedores.

### **JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES**

Para este contrato, el servicio de seguridad requerido es el de alarmas que incluye el servicio de conexión a la Central Receptora de alarmas (CRA), servicio custodia de llaves y sistema de verificación y, en los lotes afectos a la presente licitación que incluyan centros con servicios de vigilancia, también se requerirá de dicho servicio. Se ha estimado oportuno unificar todos estos servicios en un mismo contrato ya que de esta manera mejoramos las condiciones económicas, así como las condiciones del servicio y, también, facilitamos la gestión del contrato al unificar todos los servicios en un único proveedor.

Se ha decidido llevar a cabo un procedimiento de contratación para el servicio de seguridad por Comunidades Autónomas ya que, aunque su regulación es a nivel nacional, existen numerosas Pymes que realizan el servicio a nivel Comunidad Autónoma por lo que existe concurrencia al respecto. En este caso, no es posible la división en lotes ya que solo se licita una Comunidad Autónoma a la que pertenecen los centros afectos a este procedimiento de licitación.

Otra cuestión que se ha tomado en consideración para favorecer la concurrencia de las pequeñas empresas, es permitir la subcontratación voluntaria de la conexión a la Central Receptora de Alarmas (C.R.A.), el servicio de mantenimiento de los equipos de alarmas, los servicios de custodia de llaves, servicio de acuda y en los lotes que no haya ningún centro con servicio de vigilancia, se permitirá la subcontratación de este servicio por si estiman oportuno ofertar la bolsa de horas del servicio de vigilancia. Estas cuestiones no dificultan la ejecución y gestión del contrato ni la coordinación con el resto de las tareas objeto de contratación.

A continuación, se adjunta como Anexos:

- Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación (para aquellos procedimientos en que sea de aplicación su exigencia).
- Justificación de Criterios de Adjudicación.
- Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato.

Por todo lo expuesto, el área peticionaria de la contratación solicita que se inicie el correspondiente expediente para la contratación antes indicada.

En Majadahonda, a **30 de enero de 2023**.

Fdo.: **FRANCISCO JOSÉR FERNÁNDEZ VECINO.**

Cargo: Director área peticionaria

El/los Promotor/es y el/los Responsable/s del expediente son:

Fdo.: **MARÍA DE DIEGO ARENAL.**

Cargo: Promotor/es.

Fdo.: **NEREA BARRAGÁN BALBOA.**

Cargo: Responsable del Promotor/es.

## ANEXO

### Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación

---

Para la presente licitación, los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos de solvencia:

- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- **Criterios de solvencia:** El/los licitador/es deberá/n acreditar un volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a 1,5 el importe de la duración inicial del correspondiente lote impuesto/s indirecto/s no incluido/s. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia económica y financiera", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación. La clasificación será válida como forma de acreditación en los casos que proceda.

**IMPORTANTE:** el modo de acreditación será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, el órgano de contratación si lo estima necesario podrá requerir antes de la adjudicación, cualquier documentación necesaria para corroborar que lo declarado es correcto.

En caso de aportar inicialmente el DEUC, al licitador propuesto como adjudicatario, se le solicitará en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente la mencionada declaración.

Justificación:

Mediante la solvencia económica requerida se pretenden obtener proposiciones de licitadores que puedan afrontar las prestaciones objeto del contrato sin que sufran problemas de tipo económico o financiero que comprometan la correcta ejecución del contrato. Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en la normativa de contratación pública para establecer la solvencia precisa.

- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- **Criterios de solvencia:** El/los licitador/es deberá/n acreditar que ha/n prestado servicios de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto de la presente licitación en el conjunto de los últimos tres años (2020, 2021 y 2022), señalando que la suma de la facturación de los citados últimos tres años debe ser igual o superior al valor estimado del lote que se presente, impuesto/s indirecto/s no incluido/s. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia técnica o profesional", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación. La clasificación será válida como forma de acreditación en los casos que proceda.

- **Criterios de solvencia: Los ofertantes deberán tener implantado un sistema de Gestión de Calidad conforme a la Norma UNE EN ISO-9001 o equivalente. Dicho Certificado deberá tener alcance que expresamente haga referencia a la actividad objeto de la licitación y estar en vigor en la fecha de presentación de oferta, durante toda la duración del contrato y su/s posible/s prórroga/s. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia técnica o profesional", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación, así como copia de los certificados solicitados o equivalentes.**
- **Criterios de solvencia: Los ofertantes deberán tener implantado un sistema de Gestión Medioambiental conforme a la Norma UNE EN ISO-14001 o equivalente. Dicho Certificado deberá tener alcance que expresamente haga referencia a la actividad objeto de la licitación y estar en vigor en la fecha de presentación de oferta, durante toda la duración del contrato y su/s posible/s prórroga/s. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia técnica o profesional", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación, así como copia de los certificados solicitados o equivalentes.**

**IMPORTANTE:** el modo de acreditación inicialmente será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, al licitador propuesto como adjudicatario se le solicitará, en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente:

- Cuando el destinatario sea una entidad del sector público, certificados expedidos o visados por el órgano competente.
- Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

Justificación:

**Mediante la solvencia técnica requerida se pretenden obtener proposiciones de licitadores que conozcan las tecnologías, posean conocimientos y sean capaces de desarrollar las actividades objeto del contrato para garantizar una adecuada ejecución del mismo. Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en la normativa de contratación pública para establecer la solvencia precisa.**

CLASIFICACIÓN:

**No**

Justificación:

Tras el análisis de este contrato no se exige clasificación; no obstante el/los licitador/es podrá/n acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en los grupos/subgrupos y categoría/s señaladas.

**Grupo M. Subgrupo 02. Categoría 3**

## ANEXO

### Justificación de Criterios de Adjudicación

<b>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN</b>	
<b>CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS</b>	<b>PUNTOS (100)</b>
<p><b>01. OFERTA ECONÓMICA</b></p> <p>Se asignará la máxima puntuación a la oferta más económica de las presentadas, asignándose la puntuación al resto de los ofertantes, proporcionalmente, de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> <p>PUNTUACIÓN = 37 * (OfrMen)/(OfrAct)</p> <p>Dónde: OfrAct=Oferta a evaluar. OfrMen=Oferta de importe más bajo entre las admitidas.</p> <p>Deberá aportarse cumplimentado el Fichero Excel ANEXO A - OFERTA ECONÓMICA LOTE 1. El licitador deberá reflejar en el campo correspondiente del Portal de Licitación Electrónica de FREMAP el importe total para toda la duración inicial del contrato, es decir, 24 meses (impuesto/s indirecto/s no incluido/s).</p> <p>A.) Instrucciones para cumplimentación del fichero de la oferta económica:</p> <p>1.En relación a la oferta económica a presentar por el licitador, téngase en cuenta los siguientes aspectos: Los precios a ofertar para los diferentes apartados deberán responder a las siguientes características:</p> <p>a) Oferta servicio de alarma, custodia de llaves y sistema de verificación: Se señalará un importe mensual para cada centro afecto al lote que se presente el licitador que incluirá los servicios de conexión a la central de alarmas, el servicio de custodia de llaves y el sistema de verificación, en las condiciones que se señalan en el Pliego de Prescripciones Técnicas.</p> <p>b) Oferta servicio vigilancia: En los centros en los que exista servicio de vigilancia, señalará un importe mensual para cada centro que se ha indicado que tiene dicho servicio y en las condiciones señaladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.</p> <p>2.La oferta económica estará formada por el sumatorio de los importes mensuales señalados para el servicio de alarmas y vigilancia, según las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y multiplicado por los 24 meses de duración inicial del contrato.</p> <p>3. La oferta económica se ajustará necesariamente al modelo establecido al efecto por FREMAP.</p> <p>4.El licitador cumplimentará el documento Excel indicando el precio mensual de todos los servicios incluidos en Euros (impuesto/s indirecto/s no incluido/s) y expresado el importe con un máximo de dos decimales.</p>	37

<p>B.) Supuestos de Exclusión de la Oferta Económica: Serán excluidas las ofertas de los licitadores en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cuando la oferta no incluya la totalidad de los datos solicitados en la hoja Excel o algún precio haya sido valorado igual o inferior a 0 euros.</li> <li>2. Cuando no se haya seguido el modelo de presentación de oferta económica y/o no esté debidamente cumplimentado.</li> <li>3. Cuando el sumatorio de la oferta para los servicios incluidos, sea superior al precio máximo establecido en la hoja Excel.</li> <li>4. Cuando se haya omitido o dejado de valorar alguno de los precios.</li> </ol> <p>C.) Ofertas anormales o desproporcionadas: Tendrán tal consideración y, consecuentemente podrán ser objeto de exclusión, aquellas que cumplan alguno de los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Para el caso de que se presenten varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.</li> <li>2. Para el caso de que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en más de 5 unidades porcentuales respecto al presupuesto del lote, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posible/s prórroga/s ni modificaciones previstas).</li> <li>3. Cuando la oferta no cumpla con los costes mínimos salariales previstos en el Convenio Colectivo aplicable.</li> <li>4. Si la oferta del adjudicatario se encontrara incurso inicialmente en presunción de anomalía, la garantía definitiva ascenderá al 10%, según lo indicado en el artículo 107 de la LCSP.</li> </ol>	
<p><b>04. INCREMENTO DE LAS REVISIONES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MÍNIMAS ESTABLECIDAS POR NORMATIVA</b></p> <p>Se valorará aquellos ofertantes que oferten un incremento de revisiones de mantenimiento preventivo adicionales a las mínimas establecidas por normativa (4 revisiones anuales -1 visita trimestral-). El incremento de revisiones de mantenimiento preventivo sería:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Si incrementa en 2 revisiones anuales, se otorgará 12 puntos, deberá reflejar en la aplicación el valor 2. Por lo tanto, deberá realizar un total de 6 revisiones anuales.</li> <li>- Si incrementa en 1 revisión anual, se otorgará 6 puntos, deberá reflejar en la aplicación el valor 1. Por lo tanto, deberá realizar un total de 5 revisiones anuales.</li> <li>- Si no incrementa el número de revisiones anuales, se otorgarán 0 puntos, deberá reflejar en la aplicación el valor 0. Por lo tanto, deberá realizar un total de 4 revisiones anuales.</li> </ul> <p>La fórmula de aplicación será: <math>PtsMax * (OfrAct)/2</math></p> <p>Dónde: <math>PtsMax</math> = Puntuación máxima a otorgar. <math>OfrAct</math>: Valor que el licitador introducirá en función de si oferta o no la mejora, siendo estos valores 0, 1 ó 2, tal y como se ha indicado anteriormente.</p>	12

<p><b>05. REALIZAR LAS REVISIONES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE FORMA PRESENCIAL.</b></p> <p>Se valorará aquellos ofertantes que oferten realizar todas las revisiones de mantenimiento preventivo de forma presencial (la ley exige que al menos 1 visita de revisión sea presencial pero el resto puede realizarse de forma bidireccional), es decir, realizarán estas revisiones de forma presencial tanto las obligatorias por normativa, así como las adicionales que hayan ofertado en el criterio “incremento de las revisiones de mantenimiento preventivo mínimas establecidas por normativa”.</p> <p>-Si realizan todas las revisiones de forma presencial, se otorgarán 12 puntos, deberá reflejar en la aplicación el valor 1.</p> <p>-Si no realizan las revisiones de forma presencial, se otorgarán 0 puntos, deberá reflejar en la aplicación el valor 0.</p> <p>La fórmula de aplicación será: <math>PtsMax * (OfrAct)</math></p> <p>Dónde: <math>PtsMax</math> = Puntuación máxima a otorgar. <math>OfrAct</math>: Valor que el licitador introducirá en función de si oferta o no la mejora, siendo estos valores 0 ó 1, tal y como se ha indicado anteriormente.</p>	12
<p><b>02. IMPLANTACIÓN DE LA NORMA UNE EN ISO-27001 O EQUIVALENTE</b></p> <p>Se valorará aquellos ofertantes que acrediten que disponen de la implantación de un Sistema de Gestión la Seguridad de la Información conforme a la Norma UNE EN ISO-27001, Esquema Nacional de Seguridad o medidas equivalentes. Se deberá aportar copia del certificado de la Norma UNE EN ISO-27001, Esquema Nacional de Seguridad o copia de las medidas equivalentes.</p> <p>- Si acreditan que disponen de la certificación UNE EN ISO-27001, Esquema Nacional de Seguridad o equivalente se otorgarán 11 puntos y deberá reflejar en la aplicación el valor 1 y adjuntar copia del certificado de la Norma UNE EN ISO-27001, Esquema Nacional de Seguridad o copia de las medidas equivalentes.</p> <p>- Si no acreditan que disponen de la certificación UNE EN ISO-27001, Esquema Nacional de Seguridad o equivalente se otorgarán 0 puntos y deberá reflejar en la aplicación el valor 0 y deberá adjuntar documento señalando que no lo ofertan.</p> <p>La fórmula de aplicación será: <math>PtsMax * (OfrAct)</math></p> <p>Dónde: <math>PtsMax</math> = Puntuación máxima a otorgar. <math>OfrAct</math>: Valor que el licitador introducirá en función de si oferta o no la mejora, siendo estos valores 0 ó 1, tal y como se ha indicado anteriormente.</p>	11
<p><b>03. IMPLANTACIÓN DE LA NORMA UNE EN ISO-45001 O EQUIVALENTE</b></p> <p>Se valorará aquellos ofertantes que acrediten que disponen de la implantación de un Sistema de Gestión la Seguridad de la Información conforme a la Norma UNE EN ISO-45001 o medidas equivalentes. Se deberá aportar copia del certificado UNE</p>	8

<p>EN ISO-45001 o medidas equivalentes.</p> <p>- Si acreditan que disponen de la certificación UNE EN ISO-45001 o equivalente se otorgarán 8 puntos y deberá reflejar en la aplicación el valor 1 y deberá adjuntar copia de la certificación UNE EN ISO-45001 o copia de las medidas equivalentes.</p> <p>- Si no acreditan que disponen de la certificación UNE EN ISO-45001 o equivalente se otorgarán 0 puntos y deberá reflejar en la aplicación el valor 0 y deberá adjuntar documento señalando que no lo ofertan.</p> <p>La fórmula de aplicación será: <math>PtsMax * (OfrAct)</math>  Dónde: <math>PtsMax</math> = Puntuación máxima a otorgar. <math>OfrAct</math>: Valor que el licitador introducirá en función de si oferta o no la mejora, siendo estos valores 0 ó 1, tal y como se ha indicado anteriormente.</p>	
<p><b>06. DISPONER DE UNA CENTRAL RECEPTORA DE ALARMAS (CRA) PROPIA</b>  Se valorará aquellos ofertantes que acrediten que disponen de una central receptora de alarmas (CRA) propia. Se deberá aportar declaración responsable del representante legal de la empresa licitadora, donde se acredite que posee de una central receptora de alarmas (CRA) propia.</p> <p>- Si acreditan que disponen de una central receptora de alarmas (CRA) propia se otorgarán 8 puntos y deberá reflejar en la aplicación el valor 1 y adjuntar una declaración responsable del representante legal donde se acredite.</p> <p>- Si no acreditan que disponen de una central receptora de alarmas (CRA) propia se otorgarán 0 puntos y deberá reflejar en la aplicación el valor 0, y adjuntar documento señalando que no lo ofertan.</p> <p>La fórmula de aplicación será: <math>PtsMax * (OfrAct)</math>  Dónde: <math>PtsMax</math> = Puntuación máxima a otorgar. <math>OfrAct</math>: Valor que el licitador introducirá en función de si oferta o no la mejora, siendo estos valores 0 ó 1, tal y como se ha indicado anteriormente.</p>	8
<p><b>07. BOLSA DE HORAS DE VIGILANCIA</b>  Se valorarán aquellos ofertantes que se comprometan a aportar una bolsa de horas de vigilancia sin coste adicional.</p> <p>Téngase en consideración que las horas a ofertar son 100 horas para cada uno de los años de duración inicial del contrato y para cada uno de los años de la/s prórroga/s incluida/s en caso de ejecutarse y, adicionales a las solicitadas como obligatorias en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas. De tal modo que las horas no consumidas de entre las ofertadas para cada año pasan a los siguientes sumándose a las aportadas para ese año. Al final de la duración del contrato, así como al final de cada una de su/s prórroga/s, todas aquellas horas que se hayan generado en los años transcurridos y que no se hubiesen consumido por FREMAP se descontarán de la facturación del contrato. Dicho descuento se hará de acuerdo al precio hora marcado en el ANEXO D-FACTURACIÓN Y PAGO del Pliego de Cláusulas Administrativas. Dichas horas se distribuirán entre todos los</p>	6

<p>centros afectos a dicho lote para toda la duración inicial del contrato y para su/s posible/s prórroga/s en caso de ejecutarse. La bolsa de horas se utilizará para cubrir horas nocturnas, fin de semana y/o festivos además de horas diurnas, con la finalidad de dotar a los centros de seguridad ante circunstancias que así lo requieran.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Si ofrecen la bolsa de horas se otorgarán 6 puntos, deberá reflejar en la aplicación el valor 1.</li> <li>- Si no ofrecen la bolsa de horas se otorgarán 0 puntos, deberá reflejar en la aplicación el valor 0.</li> </ul> <p>La fórmula de aplicación será: <math>PtsMax * (OfrAct)</math></p> <p>Dónde: <math>PtsMax</math> = Puntuación máxima a otorgar. <math>OfrAct</math>: Valor que el licitador introducirá en función de si oferta o no la mejora, siendo estos valores 0 ó 1, tal y como se ha indicado anteriormente.</p>	
<p><b>08. FORMACIÓN ADICIONAL SERVICIO DE VIGILANCIA</b></p> <p>Se valorará aquellos ofertantes que se comprometan a impartir horas de formación adicional a la exigida legalmente a todo el personal de vigilancia adscrito a la ejecución del contrato, así como al personal suplente en las siguientes materias:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los derechos de igualdad de género.</li> <li>- Cursos de formación en materia de prevención de riesgos Laborales, seguridad y salud laboral relacionados con el puesto de trabajo.</li> <li>- Primeros auxilios.</li> <li>- Cursos de ofimática</li> </ul> <p>Dicha formación tendrá una duración mínima de 10 horas y máxima de 18 horas de formación anuales por persona y año de ejecución del contrato y su/s posible/s prórroga/s. Esta formación será adicional a los cursos de actualización y especialización exigidos por normativa legal, y asignándose la puntuación, proporcionalmente, de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Si ofrecen la formación adicional de 18 horas anuales se otorgarán 6 puntos y deberá reflejar en la aplicación el valor 3.</li> <li>- Si ofrecen la formación adicional de 14 horas anuales se otorgarán 4 puntos y deberá reflejar en la aplicación el valor 2.</li> <li>- Si ofrecen la formación adicional de 10 horas anuales se otorgarán 2 puntos y deberá reflejar en la aplicación el valor 1.</li> <li>- Si no ofrecen la formación adicional se otorgarán 0 puntos y deberá reflejar en la aplicación el valor 0.</li> </ul> <p>Siendo la fórmula a aplicar: <math>PtsMax/3 * (OfrAct)</math></p> <p>Donde: <math>PtsMax</math> = Puntuación máxima. <math>OfrAct</math> = Valor que el licitador introducirá en función del plan de inspecciones ofertado, siendo estos valores 0, 1, 2 o 3, tal y como se ha indicado anteriormente.</p> <p>El adjudicatario deberá remitir a FREMAP, con periodicidad anual, un informe en el que se detallen las cuestiones impartidas en el curso. Además, deberá aportar una</p>	6

declaración responsable en la que se confirme la impartición del curso, debiendo ir firmado por la/ persona/s encargada/s de impartirlo, el responsable del contrato, así como, por el personal adscrito al contrato que lo ha recibido.	
<b>CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS</b>	<b>PUNTOS (0)</b>
<b>PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)</b>	<b>PUNTOS (100)</b>

**JUSTIFICACIÓN:**

Mediante los criterios de adjudicación establecidos se pretende obtener la proposición con mejor relación calidad-precio, conforme a lo establecido en la normativa de contratación pública.

Entendemos que, en general, las certificaciones ISO están relacionadas con la calidad de la empresa adjudicataria porque ésta ligada siempre a una serie de servicios que la empresa ofrece y que precisamente son el objeto de nuestros contratos. En el caso de la ISO 27001, existe una normativa de LOPD que vela por unos requisitos mínimos, sin embargo, la ISO indicada aporta un valor añadido a esos requisitos mínimos por lo que este criterio aporta un plus de calidad al objeto del contrato. Cuestión similar en relación a la ISO 45001 ya que estas normativas aportan un valor añadido a los requisitos exigidos en la Ley de prevención por lo que es un criterio que aporta un plus de calidad al contrato.

Además, si estas certificaciones se solicitan como criterio de solvencia estaríamos limitando la concurrencia.

## ANEXO

### **Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato**

---

Tal y como indica la normativa de contratación pública, se establece/n en la presente contratación al menos una condición especial de ejecución, motivada por la naturaleza de la contratación y su objeto.

Esta/s condición/es se refieren a consideraciones económicas relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social, de acuerdo a la Política de FREMAP, en materia de innovación, compromiso medioambiental y social.

El detalle de la/s citada/s condición/es se señala/n en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Anuncio de Licitación.

